

		<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>				
<b>Código</b>	F-DER-001	<b>Versión</b>	4	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA					
<b>TERRITORIAL:</b>	Unidad Técnica Territorial No. 6					
<b>COMITÉ:</b>	COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL CTGL					
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	03	12	2024	<b>HORA:</b>	3:00 P.M.	

### ACTA No. 003

<b>OBJETIVO:</b>	<p>Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL - del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR-, cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 344 de 2024 para el “<i>Establecimiento de sistema de producción porcícola para las comunidades indígenas del municipio de Pueblo Rico departamento de Risaralda</i>”, para realizar la Evaluación de propuestas de los TDR 004 “<i>contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la ejecución de planes especiales de asistencia técnica y extensión agropecuaria- asociatividad – comercial y de mercadeo en el marco de las actividades derivadas del POI- PIDAR 344-2024</i>”; TDR 005 “<i>prestación de servicios logísticos y operativos para la ejecución del paquete tecnológico y los planes de fortalecimiento de extensión agropecuaria, asistencia técnica, ambiental, comercialización y mercadeo, participación y asociatividad. en el marco de la ejecución del PIDAR 344 de 2024</i>”; y TDR 006 “<i>suministro de insumos, especies e instalación de unidad productiva y biodigestores para la ejecución de actividades derivadas del POI – PIDAR 344-2024</i>”.</p>
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardo Indígena GITO DOCABU: Darío Restrepo, Representante legal.</li> <li>• Agencia de Desarrollo Rural - Unidad Técnica Territorial No. 6 Eje Cafetero: Jaime Brand – Director.</li> </ul>
<b>ASISTENTES:</b>	<p>INVITADOS AL CTGL DE MANERA VIRTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jaime Brand: Director de la UTT6 de la Agencia de Desarrollo Rural.</li> <li>• Darío Restrepo: Representante Legal- Resguardo</li> </ul>

Indígena GITO DOCABU

- Cristian Felipe Cepeda: Enlace de Vicepresidencia de Gestión Contratual
- Andres Tovar: Profesional de apoyo a la supervisión - Contratista UTT6
- Lina Maricela Vasco Ocampo: Profesional jurídica – Contratista UTT6, abogada del proceso.
- Mario Andrés Ramírez Idárraga, contratista de apoyo técnico UTT6.
- Clara Lucía Noreña, contratista de apoyo a la supervisión UTT.6.
- Cristian Felipe Pareja, contratista de apoyo a la supervisión UTT.6.
- Nicolás Piñeros, contratista de apoyo a la supervisión UTT.6.
- Karen Daniela Leon: Apoyo a la supervisión, quien hace las veces de secretaria técnica UTT6.
- Francia Janeth García: Apoyo a la supervisión – Contratista UTT6.
- Tatiana Muñoz, Apoyo a la supervisión – Contratista UTT6.
- Nataly Ramírez Idárraga: Profesional jurídica – Contratista UTT6
- Paula Andrea Giraldo Henao: Contratista Zonal Vicepresidencia de Proyectos - Dirección de Seguimiento y Control
- Diana Maria Castaño: Profesional de apoyo a la supervisión - Contratista UTT6
- Laura Andrea Cuesta Villate: Dirección de Accesos a Activos Productivos enlace VIP.

Jaquelin Gómez Torres: Profesional de apoyo a la supervisión – Contratista UTT6

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Evaluación de propuestas presentadas a los TDR 004: Prestación de servicios profesionales y técnicos.
3. Evaluación de propuestas presentadas a los TDR 005: Prestación de servicios logísticos y operativos.
4. Evaluación de propuestas presentadas a los TDR 006: Suministro e instalación de unidad productiva y biodigestores.

5. Aprobación de la evaluación.
6. Propositiones y varios

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. Verificación del quórum.

Se realiza verificación del Quórum deliberatorio, de conformidad con el punto 5.1.1.8 del procedimiento VR8 de la ADR “para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR bajo el modelo de operación aplicable”, el cual indica que, el quórum deliberatorio se cumple:

*“con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Este último cuando se trate de temas contractuales”.*

Así las cosas, se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio al verificar la presencia de todos los anteriores, de la siguiente manera:

2. Miembros con voz y voto: (i) Darío Restrepo, en calidad de representante legal Resguardo Indígena GITO DOCABU, y (ii) Jaime Brand Ochoa en calidad de director de la UTT6 de la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Laura Andrea Cuesta Villate.
4. Por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contratual: Cristian Felipe Cepeda.

Este CTGL se realiza de manera virtual a través de la aplicación Teams. Con autorización de los participantes se realiza grabación de la reunión, la cual se encuentra en el siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YzNINjk3ODUtZWVjNi00MWNjLTk2MTYtYzlxODAzNmM3YTVi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2299452140-f603-4a9b-a129-1d225394be01%22%2c%22oid%22%3a%2243ce5df0-654d-4ee8-a8fb-c333479b41f6%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNINjk3ODUtZWVjNi00MWNjLTk2MTYtYzlxODAzNmM3YTVi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2299452140-f603-4a9b-a129-1d225394be01%22%2c%22oid%22%3a%2243ce5df0-654d-4ee8-a8fb-c333479b41f6%22%7d)

### 2. Evaluación de propuestas presentadas a los TDR 004: Prestación de servicios profesionales y técnicos.

En este punto la abogada Lina Vasco socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 005, realizada de manera previa el día 03 de diciembre a las 8:30 am; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “*manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*”. Por lo tanto, la evaluación que se realiza en este CTGL de las propuestas presentadas a los TDR 004, 005, y 006, se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento V8 para la ejecución directa de los PIDAR, esto es:

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 6.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas en el medio definido en los TDR, el Director de la UTT, de manera inmediata al cierre del proceso, las remitirá a los correos electrónicos del equipo evaluador (es el mismo equipo que elaboró los TDR), para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes procedan a la mesa de Evaluación de Ofertas.

#### 6.4.1 MESA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, el equipo realiza la evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Unidad Técnica Territorial y el representante de la asociación evaluarán los aspectos técnicos y financieros; el profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evaluará los aspectos jurídicos.

2. El equipo validará y evaluará los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, analizará la documentación, realizará las observaciones y solicitudes de subsanación pertinentes a los oferentes. Para esta subsanación, el oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la solicitud y de acuerdo con el cronograma establecido. De no hacer la respectiva subsanación por parte del oferente la propuesta quedará inhabilitada.

Una vez se tengan los resultados del acta de evaluación definitivo, el equipo evaluador los remitirá por intermedio del profesional de la Unidad Técnica Territorial mediante correo electrónico institucional a los miembros del CTGL. Previo a la citación del CTGL, las evaluaciones deberán ser enviadas al correo institucional de los miembros del Comité con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

Los resultados de las evaluaciones sugeridas desde la mesa de evaluación de propuestas son enviados para que sean presentados, discutidos y aprobados en el CTGL, en el cual se podrán realizar modificaciones y aclaraciones a los mismos. El CTGL realiza la selección de los oferentes, con base en los resultados enviados previamente. El Director de la UTT solicita a la Oficina de Comunicaciones de la Agencia la publicación de la respectiva acta de la sesión que da cuenta del proveedor seleccionado para cada proceso.

Posteriormente, el CTGL a través del secretario técnico solicitará la publicación a la oficina de comunicaciones de la Agencia en el formato establecido, donde se comunicará a los interesados la respectiva evaluación realizada para que efectúen sus observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. En el caso que se presenten observaciones al acta de selección de oferente, se brindará respuesta dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones de los oferentes.

Finalmente, la organización beneficiaria notificará al oferente seleccionado y se publicará la evaluación definitiva.”

Así mismo, son funciones del CTGL, entre otras y de acuerdo al procedimiento V8 de ejecución directa de los PIDAR:

**Funciones del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL**

...

2. *Aprobar las compras y contrataciones que deban realizarse, con base en el resultado de evaluación de propuestas adelantado por el grupo de evaluación.*

...

Conforme al procedimiento establecido, se realizó mesa técnica de evaluación y se socializaron los resultados en este CTGL para **APROBACIÓN** así:

En primera medida se relacionaron los proponentes presentados a los respectivos perfiles, y la respectiva fecha y hora en que allegaron sus propuestas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	REINEL ANDRES PINO ORDOÑEZ (21/11/2024-13:31)- <b>Socioempresarial</b>
2	ISABELA LEAL OSORIO (25/11/2024-20:32) <b>Tecnologa pecuaria</b>
3	YORLY-FERNEY-SIAGAMA-EUSSE (27/11/2024)- <b>Tecnica Pecuaria</b>
4	Kevin Siagama- (27/11/2024 11:24)- <b>Técnico ambiental</b>
5	Angéla Alvarez-(27/11/2024 11:53)- <b>Técnico Profesional Pecuario</b>
6	Oscar Alejandro Arcila Gómez- (27/11/2024 12:04)- <b>Socioempresarial</b>
7	DIANA-MICHEL-SIAGAMA-GIRALDO (27/11/2024- 13:24)- <b>Biocultural</b>
8	Marcelino Restrepo -(27/11/2024 13:43)- <b>Biocultural</b>
9	Heriberto Queragama-(27/11/2024 13:55)- <b>Técnico Ambiental</b>
10	Rigoberto Ortegón Castañeda-(27/11/2024-14:59)- <b>Socioempresarial-</b>
11	CARLOS MARIO ANGULO RAMIREZ -(27/11/2024 16:39)- <b>MVZ</b>
12	SARAI CORTÉZ- (27/11/2024-16:44)- <b>MVZ</b>
13	Angela Montes (27/11/2024-16:52)- <b>Socioempresarial</b>

Posteriormente, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas, como quiera que los puntos de dicho componente configuran los requisitos habilitantes. Los requisitos a acreditar son los siguientes:

10	Anexo I. Carta de presentación de la oferta firmada	
11	Aval de la Autoridad	
12	Hoja de vida con certificaciones de estudio y laborales	
13	Copia legible del documento de identidad	
14	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	
15	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique) varones menores de 50 años	
16	Certificación Bancaria vigencia 30 días anteriores al cierre del proceso	
17	Certificación de afiliación al Sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales si aplica.	
18	Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	
19	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	
20	Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	
21	Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	
22	Certificado REDAM – Registro de Deudores Morosos Alimentarios	
23	Certificado Antecedentes Fiscales- Contraloria General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	
24	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2023.	
25	<b>RESULTADO</b>	
26	<b>N/A: NO APLICA - HABILITADO - NO HABILITADO</b>	
27		

Como resultado de la evaluación se tuvo que, los siguientes proponentes se encuentran inhabilitados y por lo tanto no continúan a la siguiente etapa de evaluación:

**Proponente 1. Reinel Andrés Pino Ordoñez**, para el perfil de socio empresarial, **Proponente 2 Isabela Leal Osorio**, para el perfil de Tecnóloga Pecuaria, **Proponente 10. Rigoberto Ortega Castañeda**, para el perfil socio empresarial, **Proponente 13. Angela Montes**, para el perfil Socio empresarial, se encuentran inhabilitados porque no anexan la declaración de renta en los términos solicitados en los TDR.

El **Proponente 11. Carlos Mario Angulo**, presentado para el perfil de médico veterinario zootecnista, además de no aportar la declaración de renta en los términos solicitados en los TDR, tampoco aporta el documento que evidencia la definición de su situación militar, o la acreditación de alguna calidad que lo exima de tal requisito.

Establecen los TDR:

*El proponente debe aportar los siguientes documentos:*

- *Hoja de Vida.*
- *Diploma y/o tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.*
- *Certificado o diploma para técnicos o tecnólogos, cuando aplique*
- *Copia de la cédula de ciudadanía.*
- *Libreta militar para varones menores de 50 años. (En caso de que aplique), se exceptúan de este requisito los oferentes postulados con enfoque diferencial.*
- *Fotocopia de Registro único Tributario RUT*
- *Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.*

**3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE** *Con la propuesta se deberán adjuntar declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2023. En caso de que aplique, para el caso del oferente postulado con enfoque diferencial, se exceptúa de este requisito*

Por lo anterior, las anteriores propuestas incurrir en causal de rechazo y no continúan en el proceso de selección. Esto, de conformidad con lo establecido en los mismos TDR:

**“6.8 CAUSALES DE RECHAZO** *Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

...

- a. *Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos”.*

Por lo anterior, únicamente **se continuó con la verificación de los requisitos de experiencia de los demás proponentes**, determinando que, cada uno, cumple con todos y cada uno de los requisitos de experiencia establecidos en los TDR para los respectivos perfiles.

No. PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
3	Yorly-Ferney-Siagama-Eusse (27/11/2024)- <b>Tecnica Pecuaria</b>
4	Kevin Siagama- (27/11/2024 11:24)- <b>Técnico ambiental</b>
5	Angéla Alvarez-(27/11/2024 11:53)- <b>Técnico Profesional Pecuario</b>
6	Oscar Alejandro Arcila Gómez- (27/11/2024 12:04)- <b>Socioempresarial</b>
7	Diana-Michel-Siagama-Giraldo (27/11/2024- 13:24)- <b>Biocultural</b>
8	Marcelino Restrepo -(27/11/2024 13:43)- <b>-Biocultural</b>
9	Heriberto Queragama-(27/11/2024 13:55)- <b>Técnico Ambiental</b>
12	SARAI CORTÉZ- (27/11/2024-16:44)- <b>MVZ</b>

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los proponentes relacionados en la tabla anterior cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos y habilitantes, y acreditan en su totalidad las condiciones de experiencia exigidas, se concluye que estas ofertas **cumplen a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los TDR 004 “CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA- ASOCIATIVIDAD –COMERCIAL Y DE MERCADERO. Y EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL POI- PIDAR 344-2024”.**

Por lo anterior, **se recomienda la adjudicación del contrato a los proponentes descritos en la tabla anterior para los respectivos perfiles, siendo aceptada la adjudicación de manera unánime, y sin ninguna objeción al respecto, por todos los miembros con voz y voto asistentes al CTGL.**

### 3. Evaluación de propuestas a los TDR 005: Prestación de servicios logísticos y operativos.

En este punto la abogada Lina Vasco socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 005, realizada de manera previa el día anterior a las 2:00 pm; esto **de conformidad con las disposiciones del “manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR”, ya transcritos en el punto anterior de esta acta.**

En esta mesa se realizó socialización del acta de cierre de los TDR 005 “*contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la ejecución de planes especiales de asistencia técnica y extensión agropecuaria- asociatividad –comercial y de mercaderío en el marco de las actividades derivadas del POI- PIDAR 344-2024*”. En este ejercicio se relacionaron las propuestas allegadas a los correos establecidos en los mismos TDR para su recepción, estos son [utt.manizales@adr.gov.co](mailto:utt.manizales@adr.gov.co) y [resguardokabu2022@gmail.com](mailto:resguardokabu2022@gmail.com). Así mismo, se relacionaron los datos del proceso de la siguiente manera:

<b>FECHA DE CIERRE:</b>	NOVIEMBRE 27 de 2024
-------------------------	----------------------

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DEL PAQUETE TECNOLÓGICO Y LOS PLANES DE FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA, AMBIENTAL, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO, Y PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR 344 DE 2024.
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>	CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE (\$109.386.000)
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV A SER ACREDITADO</b>	\$ 72
<b>DIFERENCIA PUNTOS ENTRE OFERTA ECONOMICA</b>	5

A continuación, se relacionaron los proponentes y la respectiva fecha y hora en que allegaron sus propuestas:

#	Proponente	Fecha y Hora	Correo electrónico
1	AGREGANDO VALOR	(27/11/2024 -11:06 – 11:11)	<a href="mailto:administrativo@agregandovalor.org">administrativo@agregandovalor.org</a>
2	UNIÓN TEMPORAL PROYECTO INDIGENA GITO DOCABU PIDAR 344-2024	(27/11/2024-16:07)	<a href="mailto:carlosloaiza0214@hotmail.com">carlosloaiza0214@hotmail.com</a>

Por parte de la abogada Lina Vasco se expone que, en la fase de evaluación jurídica de las propuestas, la mesa técnica realizada el día antes para el efecto determinó que **(i) el proponente AGREGANDO VALOR** no allega declaración de renta de la manera en que fue solicitada en los TDR, y **(ii) el proponente “UNIÓN TEMPORAL PROYECTO INDIGENA GITO DOCABU PIDAR 344-2024”**, presenta la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes a parafiscales firmado únicamente por el contador, y no por el representante legal como fue solicitado en los TDR.

En este sentido, ambos proponentes deben aclarar o subsanar la documentación mencionada, razón por la cual se procedió al envío de las respectivas solicitudes de subsanación a los correos electrónicos de los oferentes. Por tal motivo, dado que el proceso se encuentra en fase de subsanación y los términos para ello aun se encuentran vigentes, aun no es procedente realizar la evaluación definitiva de las propuestas presentadas a los TDR 005 del PIDAR 344-2024, la cual se hará una vez se tengan los resultados definitivos de la evaluación. Todo lo anterior, de conformidad con las siguientes disposiciones del **procedimiento V8 para la ejecución directa de los PIDAR:**

#### **“6.3.5. REGLAS DE LA SUBSANABILIDAD**

*En el evento que en el análisis preliminar del proceso no se asigne un puntaje o calificación a un requisito previsto en la propuesta, lo cual no es objeto de evaluación sino de habilitación, el equipo Evaluador, debe solicitar la subsanación correspondiente, en condiciones de igualdad, para todos los proponentes, hasta el término perentorio y preclusivo que establezca el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, podrá pedir aclaraciones sobre los documentos o información que se aporten en el proceso de contratación, hasta antes de la selección del contratista...”*

*En definitiva, no se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos definidos en los términos de referencia que no asignen puntaje.”*

#### **“6.4.1 MESA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

*(...) 2.El equipo validará y evaluará los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, analizará la documentación, realizará las observaciones y solicitudes de subsanación pertinentes a los oferentes. Para esta subsanación, el oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la solicitud y de acuerdo con el cronograma establecido. De no hacer la respectiva subsanación por parte del oferente la propuesta quedará inhabilitada...”*

#### **4. Evaluación de propuestas presentadas a los TDR 006: Suministro e instalación de unidad productiva y biodigestores.**

En este punto la abogada Lina Vasco socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 006, realizada de manera previa el día anterior a las 2:00 pm; esto de conformidad **de conformidad con las disposiciones del “manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR”, ya transcritos en el punto anterior de esta acta.**

En esta mesa se realizó socialización del acta de cierre de los TDR 004 “*contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la ejecución de planes especiales de asistencia técnica y extensión agropecuaria- asociatividad –comercial y de mercadeo en el marco de las actividades derivadas del POI- PIDAR 344-2024*”. Así mismo, se relacionaron los datos del proceso

de la siguiente manera:

<b>FECHA DE CIERRE:</b>	NOVIEMBRE 27 de 2024
<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS, ESPECIES E INSTALACIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA Y BIODIGESTORES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL POI – PIDAR 344-2024
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS COP (\$3.284.963.213,00)
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV A SER ACREDITADO</b>	\$ 72
<b>DIFERENCIA PUNTOS ENTRE OFERTA ECONOMICA</b>	5

En este ejercicio se relacionaron las propuestas allegadas a los correos establecidos en los mismos TDR para su recepción, estos son [utt.manizales@adr.gov.co](mailto:utt.manizales@adr.gov.co) y [resguardokabu2022@gmail.com](mailto:resguardokabu2022@gmail.com).

A continuación, se relacionan los proponentes y la respectiva fecha y hora en que allegaron sus propuestas:

#	Proponente	Fecha y Hora
1	OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	(27/11/2024-13:32)
2	FARO INGENIERIA S.A.S	(27/11/2024- 15:24)
3	CONSORCIO PORCICOLA PUEBLO RICO	(27/11/2024-15:55)

Por parte de la abogada Lina Vasco se expone que, **el proponente No. 1 “Olga Lucia Torres Camargo”** no cumple con un requisito de carácter habilitante establecido en los TDR-002 de 2024, que es “*presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). (Incluir nombre y Nit de la Organización) ...*”, razón por la cual la oferta incurre en causal de rechazo y no se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con lo

establecido en el literal “b” del punto 6.8 de los mismos TDR:

### “CAUSALES DE RECHAZO

*r. (...) Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada...”*

En relación al **proponente No. 2. “FARO INGENIERIA S.A.S”**, no acredita el cumplimiento de la totalidad de requisitos de carácter habilitante y no subsanables, de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia, por lo cual no se encuentra habilitado para continuar con la evaluación de los demás componentes de los Términos de Referencia. Esto, de conformidad con lo establecido en el literal “b” del punto 6.8 de los mismos TDR:

*“6.8 CAUSALES DE RECHAZO Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

...

*b. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos”.*

En relación al **proponente No.3 “CONSORCIO PORCICOLA PUEBLO RICO”**, se determina que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos y habilitantes de los TDR, razón por la cual se avanza a la siguiente etapa de evaluación, encontrando que también cumple en su totalidad con la acreditación y condiciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia. Así mismo, se determina que la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y al valor estimado del contrato establecido en los TDR, cumple con los requisitos exigidos en la evaluación técnica y los requisitos financieros de carácter habilitante, concluyendo así que **es esta la única oferta que cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los TDR 006 “SUMINISTRO DE INSUMOS, ESPECIES E INSTALACIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA Y BIODIGESTORES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL POI – PIDAR 344-2024”**.

**Así las cosas, se ADJUDICA el contrato “SUMINISTRO DE INSUMOS, ESPECIES E INSTALACIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA Y BIODIGESTORES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL POI – PIDAR 344-2024”, en el cual tendrá la calidad de contratante la Organización Beneficiaria “RESGUARDO INDÍGEN GITO DUCABU”, al proponente No.3 “CONSORCIO PORCÍCOLA PUEBLO RICO”** persona jurídica plural conformada por **GILDARDO OCAMPO MONTES** con identificación cedula de ciudadanía número 79.716.197 con domicilio en la ciudad de Manizales-Caldas y una participación del 50% y **JEMAG INGENIERIA S.A.S** con NIT 901.042.344-7 representado legalmente por LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ con identificación cedula de ciudadanía número 29.875.291 domiciliada en la ciudad de Manizales y una participación

del 50%; quienes a través de documento de constitución consorcial se nombra a **GILDARDO OCAMPO MONTES con identificación cedula de ciudadanía número 79.716.197** con domicilio en la ciudad de Manizales-Caldas, representante legal del consorcio.

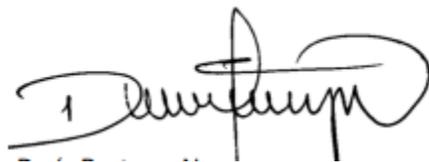
En este punto se somete a aprobación la evaluación de las propuestas presentadas a los TDR 004 y 006 del PIDAR No. 344 de 2024 para el “*Establecimiento de sistema de producción porcícola para las comunidades indígenas del municipio de Pueblo Rico departamento de Risaralda*”, así como las adjudicaciones de los contratos a los respectivos oferentes, según lo establecido en los puntos No. 2 y No. 4 de esta acta, siendo aprobadas en su totalidad y de manera unánime por los participantes con voz y voto asistentes a este comité, así como por los demás asistentes sin ninguna objeción al respecto.

### 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se consulta si existe alguna otra observación adicional, a lo que ningún participante del CTGL contesta positivamente.

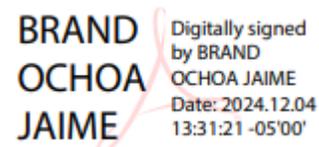
Siendo las 3:30 P.M del día 03 de diciembre de 2024, se da por terminado el CTGL.

Se procede con la firma de los miembros con voz y voto asistentes al comité.



**DARÍO RESTREPO**

Representante legal del Resguardo Indígena GITO DOCABU



BRAND  
OCHOA  
JAIME

Digitally signed  
by BRAND  
OCHOA JAIME  
Date: 2024.12.04  
13:31:21 -05'00'

**JAIME BRAND OCHOA**

Director UTT 6

**Elaboró:** Karen Daniela León Buitrago, Socióloga Contratista/ Nataly Ramírez Idárraga, Abogada Contratista – UTT6

**Revisó:** Lina Maricela Vasco, Abogada Contratista, UTT6.

**Código**

F-DER-001

**Versión**

4

**Clasificación de la Información**

Publica  Reservada  Clasificada